



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en
las zonas rurales



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PECUA Y ALIMENTACIÓN



CONTRATO MENOR DE OBRA PARA DOTAR DE ACCESIBILIDAD EL EDIFICIO DE PUENTE VIESGO SEDE DE NATUREA CANTABRIA EN VALLES PASIEGOS EN EL MARCO DEL PROYECTO RED RURAL DE ESPACIOS ACCESIBLES – RED RUREAC, INICIATIVA DE COOPERACIÓN LEADER 2014 – 2020, PROMOVIDA POR LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS, LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL CAMPOO – LOS VALLES Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL SAJA NANSA.

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRACTACIÓN

Don Ángel Sainz Ruiz, Presidente de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos (en adelante GAL Valles Pasiegos), como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente

INFORME

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato será el desarrollo de la **OBRA PARA DOTAR DE ACCESIBILIDAD EL EDIFICIO DE PUENTE VIESGO SEDE DE NATUREA CANTABRIA EN VALLES PASIEGOS EN EL MARCO DEL PROYECTO RED RURAL DE ESPACIOS ACCESIBLES – RED RUREAC** al amparo de los fondos de cooperación del programa Leader 2014-2020, iniciativa promovida por los Grupos de Acción Local Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos, la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo – Los Valles y la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo menor de obras, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.

A efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 318 a) de dicha Ley, que resulta de aplicación a los PANAP, se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.





Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en
las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



3. Necesidad de la contratación.

Como se ha indicado en el apartado 1 de este documento, los trabajos objeto de este contrato implican el desarrollo de la **OBRA PARA DOTAR DE ACCESIBILIDAD EL EDIFICIO DE PUENTE VIESGO SEDE DE NATUREA CANTABRIA EN VALLES PASIEGOS EN EL MARCO DEL PROYECTO RED RURAL DE ESPACIOS ACCESIBLES – RED RUREAC**, siguiendo las directrices marcadas en el *Estudio Técnico para la Transformación de los contenidos del centro Naturea Red Natura 2000 de Valles Pasiegos en espacio de contenidos accesibles*, validado este por la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos.

En base a la especificidad de los trabajos objeto del contrato, el GAL Valles Pasiegos no dispone de los medios personales ni materiales necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato, lo que se declara conforme a lo establecido en el art. 116.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Por ello, se considera necesaria la contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido con la finalidad de cumplir con la normativa, las órdenes arriba mencionadas y los plazos que rigen para la ejecución del proyecto en el que se enmarca la contratación.

4. Presupuesto base de licitación

El cálculo del valor de este contrato viene determinado en el *Estudio Técnico para la Transformación de los contenidos del centro Naturea Red Natura 2000 de Valles Pasiegos en espacio de contenidos accesibles*, validado este por la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos. En base a ello, se ha establecido un coste total de 48.363,70 euros. Dicho importe se desglosa en 39.970,00 euros de base imponible y 8.393,7 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de 39.970,00 euros de base imponible (IVA no incluido) para el desarrollo de los tareas descritas en el apartado 1 de este informe.

6. Existencia de crédito para contratar

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por el GAL Valles Pasiegos con cargo a la partida de cooperación de la submedida M19.4, de la medida M19 Leader, del periodo 2014-2020 y posteriores.





Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en
las zonas rurales



MINISTERIO DE AGRICULTURA
PESCA Y ALIMENTACIÓN



7. Plazo de duración del contrato

La duración del contrato será de 5 semanas, a contar desde la fecha de formalización del mismo, o en su caso de la firma, por parte del adjudicatario, del “recibí y conforme” de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios.

8. Sistema de contratación

Según lo establecido en la Ley 9/2017 de la Contratación del Sector Público (LCPS), los Grupos de Acción Local han de ser considerados como PODER ADJUDICADOR NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PANAP), por ello la contratación que realizan los GAL ha de ser tipificada como CONTRATOS PRIVADOS.

En este sentido, tal y como se recoge en el art. 26.3 de la LCSP, los contratos privados realizados por los PANAP se registrarán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP, esto es (art 316-320), donde se recoge la normativa aplicable a los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones públicas.

En base al valor estimado del contrato y de su duración, se propone su tramitación mediante el procedimiento específico de contratación para los PANAP, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 318 a) de la LCSP, en el que se recoge que en los casos de contrataciones por importe inferior a 40.000 euros (obras) o 15.000 euros (contratos de servicios y suministros), se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Con carácter previo a la petición de ofertas se comprobará que, en el ejercicio presupuestario, no se han suscrito con el mismo licitador, más contratos de servicios que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 euros.

9. Invitaciones

Se cursará un mínimo de tres invitaciones a personas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico con confirmación de entrega, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de los que se dejará constancia en el expediente.





Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en
las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
PESCA Y ALIMENTACIÓN



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

10. Criterios de adjudicación

La adjudicación del contrato se realizará en función de los criterios económicos (oferta económicamente más ventajosa).

11. Responsable del contrato

Se designa como responsable del contrato a Don Ángel Sainz Ruiz, Presidente de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos, como órgano responsable de la contratación.

En Villacarriedo a 27 de septiembre de 2024

Fdo. Ángel Sainz Ruiz
Presidente.-

